



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0587** DEL **27 NOV 2024**

Por la cual se justifica la Contratación Directa PN DILOF CD 388 2024, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL".

LA DIRECTORA LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 0984 del 20/06/2023, "Por el cual se traslada a un personal de Oficiales Generales de la Policía Nacional", el artículo 2° de la Resolución Nro. 0579 del 28/02/2024, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", estableció en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 20/11/2024, se aprobó en el Grupo de Estudios Previos del Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera, el estudio previo cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL", suscrito por la señora mayor LIZA MELINA GARZÓN SANTOS Estructurador Estudio Previo, revisado por el señor subintendente WILMER ADRIAM SUÁREZ ARAMBULO, Responsable Contractual y Seguimiento, la señorita capitán ÁNGELA JUDITH RINCÓN MARIÑO, Jefe Grupo Estudios Previos, el señor capitán LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO, Grupo Asuntos Jurídicos y el señor teniente coronel LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA, Jefe Área de Contratación.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional de Colombia, en su nivel central cuenta con diferentes unidades que permiten el cumplimiento de los procesos y procedimientos propios de la misionalidad establecida en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, requiriendo específicamente la ejecución de procesos gerenciales, misionales, de soporte y apoyo, para lo cual debe ubicar al personal que conforma las diferentes dependencias de la Policía Nacional, específicamente del nivel central para la realización de actividades administrativas que son de importancia para la gestión ante los clientes internos y externos.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DILOF CD 388 2024, CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL".

En tal sentido, es necesario aclarar que el nivel central de la Policía Nacional está conformado por la Dirección y Subdirección General, una (01) Jefatura del Servicio de Policía, cuatro (04) Oficinas Asesoras, siete (07) Direcciones Operativas, cinco (05) Administrativas y una (01) Educativa, las cuales en algunos casos funcionan en el complejo Dirección General (DIPON) o en instalaciones propias, sin embargo estas no son suficientes para subsanar la necesidad de ubicar a la totalidad de los funcionarios en condiciones dignas que permitan dar cumplimiento a políticas institucionales de bienestar y gestión humana.

De acuerdo con lo anterior se solicitó a la Directora Logística y Financiera mediante comunicación oficial No. GS-2024-006042-INGER del 16/04/2024, informar si dentro de los predios a cargo de la Policía Nacional existía uno que contara con las características requeridas a través del presente estudio previo, a lo que mediante comunicación oficial No. GS-2024-002486-DIFRA de fecha 26/04/2024, el señor mayor HÉCTOR ANGARITA ROJAS Jefe Área Bienes Raíces de la Dirección de Infraestructura, emitió concepto donde certifica que actualmente la Policía Nacional NO posee un predio que cuente con estas características para el funcionamiento de diferentes Unidades Policiales.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se requiere realizar un arrendamiento total en metraje de seis mil ciento siete con setenta y nueve metros cuadrados (6.107,79 M2), construidos y totalmente adecuados, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, para las dependencias de la Inspección General y Responsabilidad Profesional INGER, Unidad para la Edificación de la Paz UNIPEP, Región de Policía No. 1- REGI1 y el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional CODEH, de acuerdo con la Estructura Orgánica.

Por otro lado y teniendo en cuenta el concepto donde se informa que para el caso de la Inspección General y Responsabilidad Profesional INGER, Unidad para la Edificación de la Paz UNIPEP, Región de Policía No. 1- REGI1 y el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional CODEH, en la actualidad no hay en los inventarios un inmueble que cuente con la infraestructura ni las características que cubra las necesidades requeridas para el funcionamiento de estas unidades, que durante el último año fiscal se suscribió contrato para el funcionamiento de la sede administrativa, convirtiéndose de esa manera en unidades adscritas a la Dirección General de la Policía Nacional de manera desconcentrada.

Por tal motivo, se requiere un inmueble con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación, toda vez que en la actualidad no se cuenta con un espacio apropiado para la ubicación de las diferentes unidades de la Policía Nacional, así:

1. Área mínima privada construida de 6.107.79 M2 para oficinas o zona administrativa.
2. Mínimo ciento cuarenta (140) parqueaderos para automóviles, con la posibilidad de ser adaptados para el parqueo de motocicletas; estos deben ser de uso exclusivo del arrendatario.
3. El ingreso al inmueble debe ser completamente independiente, permitiendo completa autonomía al arrendatario para su administración y control.
4. El arrendador autorizará al arrendatario la administración de las zonas comunes y áreas de uso exclusivo del inmueble, en caso que todas las unidades prediales se encuentren interrelacionadas entre sí y conformen una sola área privada construida; razón por la cual el valor de administración no será cobrado.
5. El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras e inundación que afecten la estabilidad del terreno y la estructura, preferiblemente el piso debe ser en cerámica.
6. El sitio de parqueaderos debe ser libre o cubierto en bodega para el almacenamiento de vehículos.
7. La ubicación del inmueble debe ofrecer facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la Institución que labore en dicha unidad.
8. El inmueble debe contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (agua, aseo, luz), los cuales serán asumidos por parte del arrendatario.
9. Debe tener contadores independientes o un sistema que posibilite el control de los mismos por parte de la institución.
10. El inmueble debe tener disponibilidad en la infraestructura tales como: cuartos de aseo y baños, teniendo en cuenta el número de personal que laborará en las instalaciones, que puede ascender a los 600 funcionarios aproximadamente, así mismo, para la recepción de visitas.
11. El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos en el momento de la entrega por parte del arrendador.
12. El arrendador tendrá a cargo el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, incluida la planta y subestación eléctrica, motobombas de impulso de agua y extracción de aguas lluvias, cableado estructurado y UPS, redes hidráulicas y sanitarias, al igual que los ascensores y aires acondicionados.
13. El arrendador autorizará al arrendatario realizar todas las adecuaciones o modificaciones de carácter locativo que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso y presentación, tales como pintura, puertas de acceso e instalaciones de cielo raso y techos y obras civiles.
14. El edificio debe contar con un sistema contraincendios con los respectivos kits (manguera, extintor, hacha, entre otros) en cada planta de la edificación, y debe cubrir los gastos generados por su mantenimiento preventivo y recarga periódica de los extintores.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DILOF CD 388 2024, CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL".

15. El inmueble debe contar con máximo treinta (30) años de construcción aproximadamente, estructural y físicamente en buen estado.
16. El inmueble que tenga más de 3 pisos, deberá disponer de sistema de ascensor, haciéndose responsable de su mantenimiento y su adecuado funcionamiento.
17. El inmueble debe contar con un tanque de agua con capacidad mínima de tres mil (3.000) litros y su respectivo equipo de bombeo y mantenimiento.
18. El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua de uso eficientes.
19. El inmueble deberá contar con un sitio debidamente señalado y aislado para almacenar y preservar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones, evitando la generación de plagas y roedores.
20. El inmueble debe contar con mínimo quinientos noventa (590) puestos.
21. El inmueble debe cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad.
22. El arrendador deberá contar con circuito cerrado de televisión, además tendrá a cargo el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo.
23. El inmueble debe contar entre 600 y 650 puntos de cableado estructurado mínimo categoría 6 o 6A, estos puntos deben ser colocados de acuerdo a la necesidad presentada por la Policía Nacional.
24. Actualizar de acuerdo al plan de mejora y mantenimiento del arrendador los switch's de IPV4 a IPV6, que se tienen en el edificio, atendiendo las disposiciones del ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
25. El inmueble deberá contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos.
26. Si el bien inmueble tiene zona de cafetería, este deberá contar con zona de trampa de grasa para el control de vertimientos.
27. El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación y demás exigencias locativas según requerimientos de Ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con un sistema de alerta, señalización y alarmas.
28. El inmueble debe contar con norma de sismo resistencia, dentro de los parámetros de la construcción del inmueble.

De acuerdo con lo anterior, se realizó el análisis al edificio SOLUZONA ubicado en la calle 17 No. 65B -95 de Bogotá D.C., siendo la mejor opción para el arrendamiento, conforme al cumplimiento de las características requeridas funcionamiento de la sede administrativa de la Inspección General y Responsabilidad Profesional INGER, Unidad Policial para la Edificación de la Paz UNIPPEP y la Región 1 de Policía, siendo la opción adecuada para situar las instalaciones ya que cumple con todos los requisitos propuestos por el Mando Institucional, por otro lado es importante hacer claridad que la contratación del inmueble ofrece unas condiciones ambientales adecuadas, identificadas mediante concepto ambiental con consecutivo No. 148/DIFRA-PLANE de fecha 22/05/2024, en respuesta al requerimiento realizado mediante comunicación oficial No. GS-2024-006054-INGER de fecha 16/04/2024, que permite vislumbrar que los funcionarios pueden realizar sus actividades de una manera adecuada en condiciones de trabajo digno y con la ubicación estratégica que facilita el acceso y distancia desde los lugares de residencia de los uniformados que confluyen a los sitios de trabajo, al encontrarse ubicado en un sector intermedio de la ciudad, siendo consecuente con los parámetros del Modelo de Gestión Humana de la Policía Nacional, el bien a contratar debe ofrecer amplia zona comercial, servicio de restaurantes, cafeterías, bancos, parques recreativos y centros comerciales, que permiten además del cumplimiento de la labor policial, la satisfacción de otras necesidades básicas requeridas por cada funcionario para desarrollar sus actividades sin encontrar adversidades que impacten las labores diarias y la misión institucional, se solicitó mediante comunicación oficial No. GS-2024-006053-INGER de fecha 16/04/2024, concepto técnico jurídico del edificio Soluzona, de lo cual se anexa estudio de viabilidad técnico, jurídico y catastral de bienes inmuebles para el servicio de la Policía Nacional de fecha 06/06/2024, adicionalmente se solicitó el avalúo catastral en cumplimiento a lo establecido; mediante comunicación oficial No. GS-2024-006049-INGER de fecha 16/04/2024, de lo cual se anexa el formato diligenciado de avalúo para bienes inmuebles, además de esto se solicitó concepto de sismo resistencia y mediante comunicado oficial No. GS-2024-006047-INGER del 16/04/2024, emitiendo respuesta del mismo mediante comunicación oficial GS-2024-008850-REG1 de fecha 14/05/2024, en concordancia con lo anterior y con el fin de verificar el estado del inmueble, se solicitó concepto de habitabilidad mediante comunicación oficial No. GS-2024-006061-INGER de fecha 16/04/2024, concepto emitido mediante comunicación oficial No. GS-2024-002921-DIFRA de fecha 14/05/2024, finalmente se solicitó estudio de seguridad instalaciones, mediante comunicación oficial GS-2024-006045-INGER del 16/04/2024, con el fin de establecer la vulnerabilidad que pueda llegar a presentar esa edificación.

Verificado el Decreto 199 del 20/02/2024 (PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2024 PARA LOS ÓRGANOS QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN), los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen a los mismos teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer con el presente proceso.

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL PÁGINA 4 de 6
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DILOF CD 388 2024, CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL".

Es de anotar que, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, encontrando que los Acuerdos Marco de Precios publicados no contemplan este servicio. Al igual que los catálogos de Grandes Superficies registrados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, "una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso en mención, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa".

La presente contratación se requiere a partir del 16 de diciembre del 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Inspección General y Responsabilidad Profesional establece que el proceso de contratación objeto del presente estudio se debe adelantar bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la SUBSECCIÓN 4 – CONTRATACIÓN DIRECTA, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, que expresa:

Arrendamiento de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación con la firma PROVALOR PROYECTOS CON VALOR SAS., toda vez que es una empresa en Colombia, con Nit 900-244-534-3, sede principal en Cali, fundada el 02 de octubre de 2008, con domicilio principal en la carrera 100 b 11 a 19 oficina 512 Torre Pance-Cali, siendo una sociedad por acciones simplificadas con una actividad principal para "ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS".

Para efectos de continuar con el proceso contractual, se deberán atender los lineamientos para la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, señalados en el Instructivo Nro. 024 DIPON - DIRAF - 70 del 14/09/2020 y la Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado mediante Resolución Nro. 00090 del 15/01/2019, así mismo, lo dispuesto en el Decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hace parte del Presupuesto General de la Nación" (...).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de la siguiente manera:

Vigencia 2024

A partir del 16 de diciembre previa aprobación de la garantía única, fecha en la que se suscribirá la respectiva acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Vigencia 2025

A partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de junio de 2025.

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

Las obligaciones están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR"

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Las obligaciones están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE ARRENDATARIO"

VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor de la presente contratación corresponde a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.222.341.415,39)** incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	RUBRO DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicios inmobiliarios A-02-02-02-007-002	INGER 000K	Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de diferentes unidades de la Policía Nacional	2024	10	15 días	\$16.524.827,77	\$247.872.416,55
				2025	10	06 meses	\$495.744.833,14	\$2.974.468.998,84
VALOR TOTAL								\$3.222.341.415,39

Mediante Comunicado Oficial No. GS-2024-015481-DILOF del 23 de mayo de 2024, la Jefe Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera manifestó: "(...) *Por regla general todos los productos y servicios están gravados con IVA, y solo están excluidos aquellos que la norma de forma expresa señala, de manera que, si un producto no se encuentra en la lista de excluidos, está gravado con IVA. El arrendamiento de locales comerciales, oficinas, bodegas, lotes, etc., está gravado con el impuesto a las ventas (IVA) a la tarifa general del 19% en arrendamiento de bienes inmuebles. Ahora bien, si el propietario del inmueble no es responsable del IVA por ser una persona natural que no supera los topes para ser responsable, no debe cobrar dicho impuesto (...).*"

El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 636 del 09/10/2024, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$247.872.416,55), recurso 10.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo Precontractual de la Dirección Logística y Financiera ubicada en la carrera 59 No. 26 – 21 CAN Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., Dirección General de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar justificada la **CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la SUBSECCIÓN 4 – **CONTRATACIÓN DIRECTA**, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, que expresa: "*Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas: Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*", para adelantar el proceso de contratación PN DILOF CD 388 2024, cuyo objeto es el "**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL**", por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.222.341.415,39)** incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	RUBRO DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicios Inmobiliarios A-02-02-02-007-02	INGER 000K	Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de diferentes unidades de la Policía Nacional	2024	10	15 días	\$16.524.827,77	\$247.872.416,55
				2025	10	06 meses	\$495.744.833,14	\$2.974.468.998,84
VALOR TOTAL								\$3.222.341.415,39

Mediante Comunicado Oficial No. GS-2024-015481-DILOF del 23 de mayo de 2024, la Jefe Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera manifestó: "(...) *Por regla general todos los productos y servicios están gravados con IVA, y solo están excluidos aquellos que la norma de forma expresa señala, de*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DILOF CD 388 2024, CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL".

manera que, si un producto no se encuentra en la lista de excluidos, está gravado con IVA. El arrendamiento de locales comerciales, oficinas, bodegas, lotes, etc., está gravado con el impuesto a las ventas (IVA) a la tarifa general del 19% en arrendamiento de bienes inmuebles. Ahora bien, si el propietario del inmueble no es responsable del IVA por ser una persona natural que no supera los topes para ser responsable, no debe cobrar dicho impuesto (...).

ARTÍCULO 2. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo y sus anexos, los cuales podrán ser consultados mediante la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **27 NOV 2024**

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

Elaboró: IT. Alejandro Pinzón
DILOF-GUPRE

Revisó: CT. Luis Fernando Olarte Galeano
DILOF-ASJUR

Revisó: MY. José Ricardo Rodríguez Andrade
DILOF-GUPRE

Revisó: TC. Luis Fernando Burgos Mejía
DILOF-ARCON

Revisó: CR. Edwin Orlando Correa Correa
DILOF-SULOF

Fecha de elaboración: 19/11/2024

Ubicación: X:14 - DILOF - BANCO DE PROCESOS PRECONTRACTUALES/PROCESOS 2024

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 601 5159000 Ext 9013
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024